

## **Programa Contratación de Académicos Provenientes del Exterior**

### **Bases**

(Aprobadas por el CDC, resol. N.º 24 del 29/5/18)

### **Objetivos del programa**

Facilitar la radicación en el Uruguay y la contribución al conjunto de actividades docentes de la Universidad de la República de académicos que se desempeñan en el exterior.

### **Características generales y modalidades del programa**

#### **Características generales**

- Este programa es de tipo institucional, por lo que la presentación al mismo es realizada por el Servicio Universitario que tiene interés en incorporar a su cuerpo docente a un académico proveniente del exterior.
- La presentación del Servicio implica su compromiso de crear un cargo en efectividad al cual el académico pueda presentarse en la etapa final del período de apoyo de CSIC, de modo de cumplir con el objetivo del programa de facilitar su radicación en Uruguay y su desempeño docente en la Universidad de la República.
- El programa contempla la contratación de académicos provenientes del exterior en cargos docentes de grados 3, 4 o 5 con 35 horas semanales.
- El programa tiene dos modalidades que difieren en el período de la contratación: dos años en la Modalidad 1 y un año en la Modalidad 2
- El académico que aspira a ser contemplado en este programa deberá elaborar, en conjunto con docentes del Servicio de acogida, un Plan de Trabajo a dos años en el caso de Modalidad 1 o a un año en el caso de Modalidad 2, que será evaluado, junto a sus antecedentes académicos, a efectos de resolver el apoyo a la solicitud del Servicio que lo respalda.
- La evaluación académica de las solicitudes es realizada en primera instancia por la CCDT.
- La contratación podrá hacerse a través del Artículo 9º. del Estatuto del Personal Docente.

#### **Modalidad 1**

Esta modalidad está dirigida a científicos residentes en el exterior que no poseen ningún cargo en la Universidad de la República.

Los contratos tendrán una duración de un año, renovable, luego de evaluación de desempeño, por un año más. Durante el primer año el cargo será financiado en su totalidad por CSIC y en el segundo año será financiado en partes iguales por CSIC y por el servicio que presenta la solicitud.

#### **Modalidad 2**

Esta modalidad está dirigida a científicos provenientes del exterior que:

- i. Han tenido apoyo de contratos temporales para desempeñar tareas académicas en Uruguay por no más de dos años.

- ii. Han residido en el país por no más de dos años al momento en que el Servicio presenta la solicitud de su contratación.
- iii. No poseen un cargo, interino o efectivo, en la Universidad de la República en el último año.

Los contratos tendrán una duración de un año y serán financiados en partes iguales por la CSIC y por el Servicio solicitante.

### Requisitos para la presentación

Las solicitudes deberán incluir:

- i. Currículum Vitae completo y actualizado del investigador postulado.
- ii. Hasta tres trabajos que considere como más relevantes o representativos de su producción científica y/o creativa (publicaciones o cualquier forma de creación de conocimiento documentada). En caso de trabajos en co-autoría, en no más de una página señalará expresamente su contribución personal en los mismos. La documentación de estos trabajos deberá ser lo más completa posible a fin de permitir su evaluación por pares calificados.
- iii. Plan de trabajo planificado a dos años en el caso de Modalidad 1 y a un año en el caso de Modalidad 2. Este Plan de Trabajo deberá especificar las tareas a realizar por el académico contratado, teniendo muy especialmente en cuenta que deben incluirse actividades de enseñanza - de grado y posgrado eventualmente-, de investigación y de extensión, puesto que se trata del desempeño docente en la Universidad de la República.
- iv. En el caso de Modalidad 2, una declaración del académico postulado de no haber residido en el país por más de dos años al momento en que el Servicio realiza la solicitud de su contratación.
- v. Aval del servicio, señalando claramente la inserción que el investigador tendrá en éste, y el grado docente que el Servicio propone para su contratación.
- vi. Compromiso (resolución del Consejo) por parte del servicio que presenta la solicitud de crear en un plazo no mayor a un año, en ambas modalidades y a partir de la fecha en que CSIC aprueba la solicitud, un cargo en efectividad de igual grado al indicado en el punto anterior. El llamado deberá tener características que no dificulten la aspiración al mismo por parte del contratado por contener requisitos que un docente con pocos años de desempeño en el Servicio -por provenir del exterior- no puede cumplir. El compromiso del servicio debe incluir la previsión de que la toma de posesión de este llamado tendrá lugar no más allá de la finalización del apoyo previsto.
- vii. Designación (resolución del Consejo) de un referente en el Servicio, encargado de asesorar al académico contratado en todos los aspectos de gestión, relacionados con el cumplimiento de estas bases.

Hitos	Procedimientos	Numerales
1	Solicitud del servicio al Consejo o Comisión Directiva correspondiente de contratación del académico.	i. a v.
2	Resolución del Consejo otorgando el aval, expresando el compromiso de llamar el cargo en efectividad y designación de responsable	vi. y vii.

	(pudiendo contar previamente con los asesoramientos que considere).	
3	Pase a consideración de la Comisión Central de Dedicación Total.	

### **Forma de Evaluación**

El estudio de las solicitudes será realizada por la Comisión Central de Dedicación Total, asumiendo la evaluación final la propia CSIC.

El programa prevé una remuneración asimilada a un cargo de igual grado en el Régimen de Dedicación Total. Esta asimilación no va más allá del contrato asociado a este programa por su condición de contrato. El académico actuará en el marco de la normativa vigente para los docentes en el régimen de dedicación total, y en caso que el docente resulte designado en un cargo en efectividad deberá solicitar el ingreso al régimen de dedicación total, para asumir el régimen regular en su cargo definitivo.

Si la CCDT entiende que la postulación no tiene méritos académicos suficientes para acceder a un cargo en el régimen de dedicación total, es posible la contratación en este programa en el grado que corresponda con una carga horaria de 35 horas.

### **Compromiso**

Una vez asumido el cargo en efectividad como resultado del llamado previsto en estas bases, el docente que fue beneficiario del Programa Contratación de Académicos Provenientes del Exterior se compromete a desempeñarse en el mismo o en otro cargo de la Universidad de la República por un período no menor al tiempo de su contrato en el programa.

### **Cronograma**

Las solicitudes se recibirán en cualquier momento del año, y están sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestal. Estas solicitudes se inician en el servicio correspondiente en forma de expediente, quedando en manos de cada Servicio establecer la oficina donde se inicia el mismo.